

Tandil, 7 de noviembre de 2025

Comisión Paritaria Nodocente

U.N.C.P.B.A.

S _____ / _____ D

Visto lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, aprobado por Decreto 366/2006; el Acta Paritaria suscripta el 19 de noviembre de 2015 entre la U.N.C.P.B.A y A.T.U.N.C.P.B.A., donde ha sido acordada la “Planta de Cargos Nodocentes”. -

Considerando lo siguiente:

Que el Acta Paritaria que otorga acuerdo a la “Planta de Cargos Nodocentes” fue suscripta el 19 de noviembre de 2015, la cual con 10 años de vigencia a la fecha, no es representativa en parte de las funciones que hoy se ejercen la Dirección de Compras Centralizada de la Universidad, dándose esto por que la propia dinámica de la institución, implica que se deban asumir nuevas funciones para atender las demandas actuales, siendo algunas de mayor responsabilidad.

Que tal como establece el Art. 17 del vigente Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, aprobado por Decreto 366/2006, “En el marco de los principios generales precedentemente expuestos, todo trabajador no docente podrá desempeñar cualquier tarea en igual o mayor categoría que la que detente, preservando la jerarquía obtenida” ... y.. “En los casos que la aplicación de este principio de por resultado el ejercicio de una función que cuente con una remuneración mayor de la que tenía en el puesto anterior, recibirá un suplemento salarial acorde a esta diferencia y cambio de responsabilidad por el lapso que desempeñe tal función y sin que ello siente precedente”.

Como es sabido la Gestión de Compras y Licitaciones tiene una responsabilidad de alta significación en relación con terceros, toda vez que compromete legal y jurídicamente a la Universidad mediante la emisión de pliegos y convocatorias, contratos y actuaciones de representación. Vale decir que las funciones no son solamente administrativas con compromiso y responsabilidad hacia la estructura interna del organismo, sino que también son exógenas.

La propia legislación que regula las compras y contrataciones de bienes y servicios, y obra pública en la Universidad (Decreto 1023/01, RR 1228/2016, y Ley 13064/47), establece para determinados trámites e intervenciones una clara y explícita responsabilidad para esta área.

Que respecto a la estructura interna del personal del Sistema de Contrataciones de la Universidad, existen los antecedentes de dependencia directa con la Secretaría de Administración, refrendada en su momento por anteriores Secretarios Administrativos en el nivel de las responsabilidades que competen al dicho Sistema. Al respecto debe destacarse que la propia Ley 24156 de Administración Financiera establece para el Estado Nacional la dependencia directa de la Secretaría Administrativa para el Sistema de Contrataciones.

Que a lo largo del tiempo esta Dirección ha demostrado compromiso, responsabilidad y capacidad para asumir nuevos desafíos y funciones adicionales a las establecidas en la Planta de Cargos Nodocente aprobada en 2015.

Que en la Universidad es sabido que algunas Unidades Académicas y Secretarías han dispuesto la revisión de la “Planta de Cargos Nodocentes” a bien de reconocer la situación actual de la misma.

Consecuentemente con lo expuesto anteriormente, solicito se considere:

- Otorgar a la Nodocente Julieta Roglich - DNI 25.452.873 - Legajo 4741, a consideración de la paritaria, **SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD** equivalente a desempeño de funciones de categoría 1 (situación actual del agente: categoría 2) o suplemento encuadrado como **JORNADA EXCLUSIVA HABITUAL** con monto equivalente a la diferencia entre su categoría de revista (categoría 2) y la categoría 1
- Otorgar el Nodocente Jorge Luis Gonzalez - DNI 29.572.425 - Legajo 6753, **SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD** equivalente a desempeño de funciones de categoría 2 (situación actual del agente: categoría 3)
- Otorgar a la Nodocente Carola Berg - DNI 23.970.745 - Legajo 7716, **SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD** equivalente a desempeño de funciones de categoría 3 (situación actual del agente: categoría 4)

Sirva la presente de atenta nota.

Cr. JORGE L. GONZALEZ
Jefe de Compras
U.N.C.P.B.A.

JUAN LOIDI
Secretario General
A.T.U.N.C.P.B.A.

Cr. JULIETA ROGLICH
Directora de Compras
U.N.C.P.B.A.

CAROLA BERG